

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 14 Octubre 1897)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado D. Clemente Martínez del Campo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Labastida, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 13 Octubre 1897)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 17 de Agosto último, relativa al abono de honorarios á los Facultativos que practican reconocimientos de mozos sujetos á observación, con arreglo al art. 29 del reglamento de exenciones físicas:

Y considerando que el espíritu del art. 129 de la ley de Reclutamiento vigente es que los Médicos civiles de las Comisiones mixtas perciban los derechos que el mismo señala por el reconocimiento total y definitivo de cada mozo, sin que puedan contarse como tales los reconocimientos previos por los que se disponga la observación de los mozos ni los demás actos que para acreditar la dolencia que éstos padecen, crean necesarios practicar los referidos mozos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los honorarios de 2'50 pesetas señalados por el art. 129 de la citada ley para el Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento por cada re-

conocimiento facultativo que practiquen, así de mozos como de personas interesadas en los reemplazos, debe entenderse que los cobraron por el reconocimiento total ó definitivo en que acredite la utilidad ó inutilidad de los reconocidos, pero no por reconocimientos previos, en cuya virtud se ordene la observación facultativa de los mismos, ni por las demás diligencias que á dichos Médicos, para su mayor ilustración en cada caso, crean conveniente practicar.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Valencia.

(Gaceta 12 Octubre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, el día 8 del actual se fugó del Manicomio el demente Francisco Royo Nogueras, natural de Moyuela, de esta provincia, y que viste el traje de la Casa.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Saínz de Varanda.

Negociado 3.º—Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura del preso provisional Antonio Ruano Carmentos, fugado de la Carcel de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), el 2 del actual: señas 23 años, estatura regular, color pálido, ojos negros grandes, nariz larga aguileña, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; viste chaqueta algodón claro, pantalón ídem color barquillo, cinturón ancho con cuatro hebillas, camisa algodón color rosa con peritas negras, y sombrero color café claro, calza borceguíes blancos.»

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 13 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Saínz de Varanda.

Según participa el Alcalde de Cerveruela, el día 2 del actual desapareció de la casa parterna de dicho pueblo el joven León Andrés Berné, hijo de

Romualdo y de Petra, de las señas siguientes: edad 15 años, pelo negro, ojos pardos; viste boina color café, pantalón de pana rayado, chaleco de íd., alpargatas negras, es de estatura regular y delgado de cara.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Saínz de Varanda.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha nombrado Recaudador auxiliar-Agente ejecutivo de la segunda zona de Ateca á D. Marcos Magaña Gil.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales, y de los contribuyentes.

Zaragoza 13 de Octubre de 1897.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así

verifique desde luego sin más aviso que el presente.
 Madrid 28 de Septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 11 del actual, que el día 20 del presente mes se concentren en las Zonas de Reclutamiento los reclutas del reemplazo de este año pertenecientes al cupo de Ultramar, para recibir instrucción militar, los Sres. Alcaldes de los partidos judiciales de Ejea y Sos, ordenarán á los reclutas de referencia que el mencionado día 20 precisamente se presenten en esta dependencia al indicado objeto, debiendo significar á los citados Sres. Alcaldes que por el correo recibirán además oficio relacionando á los individuos á quienes comprende el llamamiento, y si el oficio por extravío, no llegara á su poder, oportunamente se comunicarán á esta Zona por los medios más rápidos para reiterárselo inmediatamente por mi parte.

Huesca 13 de Octubre de 1897.—El Coronel, Ramón Jimeno Hermosilla.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Miguel Muñoz Paño, segundo Teniente de la Guardia civil con destino en la octava compañía de la Comandancia de la Guardia civil del séptimo tercio, y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-cuartel de este puesto, por el presente anuncio hago saber:

Que habiéndose rescindido el arrendamiento de la Casa-cuartel del puesto de la Guardia civil de este pueblo, y debiendo procederse á contratar para que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que desean alquilar la suyas, que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses, con arreglo al art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876 y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo espíran el día 9 de Enero de 1898, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará manifestado en las oficinas del Comandante del puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Puentes de Ebro 9 de Octubre de 1897.—Miguel Muñoz, Secretario.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE NOVIEMBRE DE 1897

Relación de los compradores de bienes nacionales y redimidos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el indicado mes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el carácter de aviso, encargando á los Sres. Alcaldes ordenen su fijación á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicación.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Florencio Inigo.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	26	15	50' 40
Concepción Cequié.....	Chalamea.	Edificio.	Luna.	Id.	287	en 16 de Noviembre de 1897..	122' 50
Juan González.....	Utebo.	Campo.	Utebo.	Id.	137	en 19 idem idem.....	30
Fermín Alonso.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	100	en 26 idem idem.....	30
Nicolás Muñoz.....	Zaragoza.	Id.	Maluenda.	Id.	101	en idem idem.....	72
Miguel Pérez.....	Trasobares.	Id.	Trasobares.	Id.	133	en 3 idem idem.....	27
Bartolomé Diego Madrazo.	Ejea.	Campo.	Luna.	Id.	185	en 15 idem idem.....	46
Buenaventura Peman.....	Biel.	Horno.	Biel.	Propios.	136	en 18 idem idem.....	25' 20
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en 26 idem idem.....	26
Pedro Juan Magayo.....	Longás.	Id.	Longás.	Id.	197	en idem idem.....	50
José López.....	Idem.	Monte.	Idem.	Id.	198	en 10 idem idem.....	33' 30
		Id.	Idem.	Id.	11	en 15 idem idem.....	640' 60
		Id.			12		

Zaragoza 5 de Octubre de 1897.—El Interventor, Rafael de Eulate.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de mi presidencia han acordado proceder al arriendo del impuesto sobre el uso forzoso de las medidas del vino para el año de 1897-98, cuya subasta tendrá lugar el día 21 del mes actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 4.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si por falta de licitadores no tuviese efecto el arriendo en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 31 del corriente, admitiéndose proposiciones por la cantidad de 3.000 pesetas, ó sea con la rebaja del 25 por 100 del importe total del arriendo.

Fuendejalón 10 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1895-96, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de 15 días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Magallón 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Cirilo Viñés.

El reparto de consumos de esta villa para el actual año económico, se hallará de manifiesto por tiempo de ocho días, á contar desde mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Gallur 13 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo incoado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, á nombre de D.^a Antonia Gállego é Ibáñez, viuda, propietaria, vecina de esta ciudad, en reclamación de 15.000 pesetas, contra D. Gaudencio Fortis Miazza y contra los herederos de su esposa D.^a Jorja Ubeda Millán, D.^a Matilde, D.^a Sara y D. Ismael Fortis Ubeda, domiciliados en Zaragoza, y D.^a Elisa, D. Gaudencio y D. José Fortis Ubeda, ausentes, en paradero ignorado; ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, ante quien pende dicho juicio, con fecha 21 de Agosto último, la sentencia que fué publicada en el mismo día, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer traza y remate de la finca embargada, y con su producto pago á la acreedora D.^a Antonia Gállego é Ibáñez de la cantidad de 15.000 pesetas de capital, de 1.350 pesetas de intereses vencidos de esta suma y no satisfechas, intereses de esta cantidad al 6 por 100 desde el día del requerimiento de pago, y los intereses del capital que vayan venciendo al mismo tipo, según lo pactado, y costas causadas y que se causen hasta que el efectivo reintegro de dichas responsabilidades tenga cumplido efecto por los deudores D. Gaudencio Fortis y Miazza y los herederos de su esposa D.^a Jorja Ubeda y Millán, ó sea sus hijos D.^a Matilde, D.^a Elisa, D. Gaudencio, D. José, D. Ismael y D.^a Sara Fortis y Ubeda. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe J. Guillén.»

Cumpliendo con lo mandado y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados ausentes, expido y firmo la presente en Zaragoza á 9 de Octubre de 1897.—El Escribano, Licdo. Manuel Serrano.

Agreda

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de Agreda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores, promovido á instancia de D. Ignacio Hernández Caballero, vecino de Ciria, y en su virtud, por providencia de este día, se ha acordado anunciar la declaración de dicho concurso por medio del presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos pudiera interesarles; con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos todos aquellos que no se hagan al depositario nombrado D. Manuel Caballero, vecino del expresado pueblo, ó á los síndicos, luego que estén nombrados.

Al propio tiempo, se cita á todos los acreedores del referido Hernández, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos que se verificará el día 8 de Noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana; advirtiéndole que sólo podrán concurrir á ella los que presenten ó hayan presentado los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Agreda á 6 de Octubre de 1897.—Leonardo Recuenco.—Por su mandato, Nicolás Calvo.